camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 173 | Septiembre de 2020

COVID – 19

No se autorizan obras en los consorcios

Informamos a nuestros asociados, que el viernes 11 de septiembre el GCBA respondió a nuestro requerimiento de consulta respecto de las obras en los consorcios en función de las restricciones realizadas por el GCBA, en los términos de la emergencia sanitaria por COVID19, sobre lo publicado por el GCBA en su página WEB, en cuanto a la reapertura de obras en CABA.

Se transcribe textualmente la contestación del GCBA, AGC:

Conforme lo dispuesto en al DI-2020-210-GCABA-DGFYCO y durante la vigencia de la pandemia COVID-19 solo se autorizarán aquellos trabajos de aviso de obra que revistan carácter de urgente (estado de ruina y/o peligro inminente, deterioro que puedan ocasionar daños en estructura y/o hacia linderos como filtraciones de agua, etc.).

Respecto de apertura de la actividad de la construcción en obras de más de 5000 m2 y/o a 90 días o menos de su finalización, al día de la fecha se encuadran solamente obras que poseen permiso de obra registrado (obras nuevas o con ampliación de superficie, excavaciones, demoliciones)

Por lo tanto, a la fecha reiteramos por el momento lo publicado en la circular anterior, no siendo estas obras de alcance para edificios de consorcios y obras menores a estas características.

Se mantienen vigentes los términos de los DNU PEN 260 y 297, que establecen las excepciones al respecto en los edificios y predios, donde si solo se permiten realizar tareas de mantenimiento de servicios básicos de agua, gas, electricidad (ART. 6 INC 17).

Además, en el ámbito de la CABA específicamente, la Disposición 210 DGFYCO 20, determina el protocolo de la Disposición 25 DGFYCO 20, para el procedimiento de **obras solo en estado de riesgo,** hasta una etapa de consolidación y reducción de dicho riesgo para la seguridad.